

- Coordinar el programa del curso con el Vicerrectorado de Extensión Universitaria.
- Deberá presentar cumplimentadas y firmadas las liquidaciones por ponencias y desplazamiento de todos los participantes de los cursos que le serán facilitadas desde las Unidades de Extensión Universitaria.
- Realizar el seguimiento de la asistencia de los alumnos, y la evaluación sobre su grado de satisfacción con el curso.
- Resolver los posibles imprevistos y estar en contacto permanente con el Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria.
- Moderar, asistido por el Director, y sin retribución adicional, la mesa o mesas redondas que se desarrollen en el curso.
- Reclamar ante las entidades financiadoras los importes comprometidos.

6.- Cada participante podrá impartir una ponencia e intervenir en una mesa redonda. Ningún ponente podrá impartir más de una conferencia y participar en más de una mesa redonda en cada curso, ni intervenir en dos cursos distintos, salvo que sea la participación en una mesa redonda (por una sola vez) o en supuestos muy excepcionales que se valorarán y resolverán por el Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria. El Director y/o el Secretario del curso podrán impartir, cada uno, como máximo una ponencia en el curso.

7.- El número máximo de Cursos de Verano que se programarán en base a esta convocatoria estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria. No obstante, y con objeto de abordar temas de máximo interés y actualidad que no hayan sido planteados en las propuestas presentadas, el Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria podrá proceder a encargar directamente algún/os Curso/s de Verano.

III. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

1.- La dirección del curso remitirá al Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria la propuesta del curso con anterioridad al 22 de febrero de 2013. Las propuestas deben incluir la siguiente documentación:

1.1.- Título, objetivos, perfil de los alumnos a los que va dirigido y programa provisional del curso, distribuyendo las actividades académicas por días y horas. Se indicará el nombre, apellidos y datos académicos (catedrático, doctor, titular) o profesionales del Director, Secretario y ponentes del curso así como la Universidad o Institución a la que pertenecen.

1.2.- Compromiso por escrito de financiación de las entidades colaboradoras, indicando su aportación exacta y la forma de hacerla efectiva (subvención o pago directo). No se autorizará de forma definitiva ningún curso que no tenga la documentación justificativa por escrito de la entidad que otorga la subvención. La financiación externa, sin incluir tasas de matrícula, deberá cubrir al menos el 50% de los gastos totales del curso. Con carácter excepcional, y teniendo en cuenta la situación económica actual, se considerará por el Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria la minoración o exención de esta financiación cuando el presupuesto total de gastos no supere los 2.500 €, incluidos los gastos comunes imputables a todos los cursos.

1.3.- Cada propuesta de curso deberá incluir un presupuesto estimativo de ingresos y gastos, donde se especifiquen los datos que aparecen en el Anexo I de la convocatoria. El Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria valorará cada propuesta en función de los gastos presupuestados y de los ingresos previstos.